NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

420a. SESION • 21 DE MARZO DE 1949

No. 23

NUEVA YORK

S/PV.420

INDICE

	Página
1. Orden del día provisional	1
2. Aprobación del orden del día	1
3. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia.....	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO No. 23

420a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes 21 de marzo de 1949, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. ALVAREZ (Cuba).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 420)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
   a) Informe del 1º de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270 y S/1270/Corr.1).
   b) Carta, del 2 de marzo de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Países Bajos, relativa a la resolución del Consejo, aprobada el 28 de enero de 1949, sobre la cuestión de Indonesia (S/1274).
   c) Informe complementario del 7 de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.1 y S/1270/Corr.1).
   d) Segundo informe complementario del 10 de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.2).
   e) Tercer informe complementario del 11 de marzo de 1949, presentado por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia conforme a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de enero de 1949 (S/1270/Add.3).

2. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

3. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

Por invitación del Presidente, los Sres. Hood, representante de Australia, y van Langenhove, representante de Bélgica, U So Nyun, representante de Birmania, los Sres. Sen, representante de la India, van Roijen, representante de los Países Bajos, Abdur Rahim Khan, representante del Pakistán, el General Rómulo, representante de las Filipinas, y el Sr. Palar, representante de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE: Como de costumbre, la interpretación será consecutiva para los discursos de los miembros del Consejo y simultánea para los representantes invitados.

Antes de entrar al orden del día, debo señalar que hoy se ha distribuído el documento S/1293, en que se transcribe un telegrama del Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, quien informa que dos observadores de las Naciones Unidas han sido heridos cerca de Brastagi, al norte de Sumatra.

Creo interpretar el sentir de todos los miembros del Consejo al expresar nuestro sentimiento ante este hecho. No he propuesto incluir el asunto en el orden del día de hoy, esperando recibir informaciones adicionales del Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia.

Sr. SEN (India) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente el haberme permitido hacer uso de la palabra una vez más. Mi intervención a esta altura del debate se debe principalmente a que deseo pedir una aclaración sobre las consecuencias de algunas de las cuestiones que se han planteado en el debate. Se trata de cuestiones de cuyo claro entendimiento por todos los interesados dependerán en gran parte las medidas que adopte el Consejo de Seguridad para aplicar el programa de acción previsto en su resolución del 28 de enero [*S/1234*].

En la carta del 2 de marzo de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [*S/1274*], el Gobierno de los Países Bajos mantuvo sus objeciones fundamentales a la resolución del Consejo, y reafirmó que solamente aplicaría la resolución del Consejo "...en la medida en que es compatible con la responsabilidad de los Países Bajos por

el mantenimiento de una auténtica condición de libertad y de orden en Indonesia...".

Durante este debate, el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos, al explicar las razones que impiden a los Países Bajos restablecer el Gobierno Republicano en Jogjakarta, dijo que la restauración del Gobierno Republicano crearía problemas de orden público que ni el representante del Gobierno Republicano ni la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia estarían en condiciones de resolver [*416a. sesión*]. La misma acarrearía el peligro de que la República se transforme en el poder dominante sobre toda Indonesia, contra los principios del Acuerdo del *Renville* [*S/649, apéndices XIII y VIII*].

Aunque los Países Bajos no estaban preparados para restaurar el Gobierno Republicano en Jogjakarta, el Sr. van Roijen manifestó que su Gobierno había anunciado estar dispuesto a negociar con el Gobierno Republicano y, de hecho, había reanudado las conversaciones en forma oficiosa por medio de representantes enviados en distintas ocasiones a Bangka.

Las autoridades de los Países Bajos invitan ahora al Presidente de la República a enviar una delegación a la Conferencia de La Haya. A juicio del Sr. van Roijen, ello supone suficiente acatamiento de la resolución del Consejo por lo que se refiere a las negociaciones previstas en el párrafo 3 de la resolución. Por la carta dirigida al Presidente del Consejo y la declaración aclaratoria del Sr. van Roijen, resulta evidente que los Países Bajos no hacen distingos, en el contexto de la resolución del Consejo, entre los representantes del Gobierno Republicano que funciona con tal carácter en el territorio cuyo centro es Jogjakarta, y los dirigentes republicanos que actúan a título personal; y que una vez adoptado este nuevo punto de vista no están dispuestos a restaurar el Gobierno Republicano como primer paso del cumplimiento del programa previsto en la resolución del Consejo.

El debate en el Consejo de Seguridad se abrió con un discurso digno de un estadista [*416a. sesión*] pronunciado por el Embajador Austin, representante de los Estados Unidos, quien analizó los fundamentos y los principios en que se basa la resolución del Consejo y destacó los siguientes puntos.

Primero, es evidente que los Países Bajos no han ofrecido a los dirigentes republicanos la incondicional libertad de movimientos prevista en la resolución del Consejo. Para poder tomar parte en negociaciones que tengan alguna significación, los dirigentes republicanos deben tener la oportunidad de reunirse como gobierno dentro de su propio territorio, de restablecer el contacto de dicho gobierno con aquéllos de sus miembros dispersos por las operaciones militares, y de exponer debidamente las aspiraciones de sus partidarios políticos.

Segundo, los peligros de la restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta que ha descrito el Sr. van Roijen son "peligros puramente imaginarios" puesto que, según la solución que ahora propone el Gobierno de los Países Bajos, se espera que los republicanos estén en condiciones de mantener la ley y el orden en su territorio dentro de tres meses. Las condiciones de inestabilidad en Indonesia no son el resultado de la existencia del Gobierno Republicano en Jogjakarta: deben ser atribuídos directamente al fracaso de las negociaciones realizadas para llegar a una solución política.

Tercero, en tanto que el Gobierno Republicano no pueda asumir su responsabilidad gubernamental en Jogjakarta, no cabe esperar que asuma la responsabilidad que forzosamente suponen las negociaciones para llegar a un arreglo político justo y duradero. No puede permitirse que por efecto de la acción militar quede eliminada una de las partes en la controversia que se ha presentado al Consejo de Seguridad.

Las conclusiones del Sr. Austin fueron las siguientes:

Primero, desde que se aprobó la resolución del Consejo, el 28 de enero, no se ha producido ningún acontecimiento que haga necesario modificarla en ninguno de sus puntos. Según el representante de los Estados Unidos, esa resolución representa una base sólida y práctica para una solución justa y duradera de la cuestión de Indonesia, y continuamos prestándole nuestro pleno apoyo.

Segundo, el factor principal en la presente paralización de las negociaciones políticas en Indonesia es la negativa de los Países Bajos a permitir la restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta. El primer paso indispensable para resolver el problema de Indonesia es restaurar el Gobierno Republicano en Jogjakarta.

Tercero, si después de restaurado el Gobierno Republicano decide aceptar la invitación a la Conferencia de La Haya, las negociaciones entre los Países Bajos y el Gobierno Republicano en dicha Conferencia serían compatibles con los fines y objetivos fundamentales de la resolución del Consejo de 28 de enero que, desde luego, seguiría en pleno vigor.

El General McNaughton, representante del Canadá, habló a continuación del Embajador Austin y formuló una propuesta según la cual la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, de conformidad con su mandato definido en la resolución del Consejo, debería ayudar a las partes a lograr un acuerdo acerca de la fecha y las condiciones en que podría celebrarse la propuesta Conferencia de La Haya.

El orador agregó que estas discusiones preliminares se celebrarían sin perjuicio de la resolución del Consejo, ni de los derechos, reivindicaciones o posiciones de las partes. Explicó su posición diciendo que el Consejo debía hacer todo lo posible por ayudar a las partes interesadas a entrar en negociaciones directas y, en particular, a eliminar el obstáculo que parece impedir la participación del representante republicano en dichas negociaciones. El General McNaughton no aclaró a qué obstáculo en particular se estaba refiriendo, pero como su discurso siguió muy de cerca al del Sr. Austin dió la impresión de que, como él, se refería también al obstáculo creado por la no restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta, obstáculo que debe eliminarse como primera medida para que sea posible cumplir el programa aprobado por el Consejo en su resolución del 28 de enero.

En el curso del debate algunos miembros presentaron la propuesta del General McNaughton como una fórmula concreta que debía ser adoptada por el Consejo para resolver la situación actual en Indonesia. Si no le entendimos mal, el General McNaughton no tuvo la intención de que su propuesta, presentada en términos muy generales, fuese considerada como una fórmula concreta. Al parecer, su finalidad consistió principalmente en dar cierta orientación al debate con objeto de hallar medios para facilitar la restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta y eliminar así el obstáculo que ahora se opone a la reanudación de las negociaciones entre las partes.

Aparentemente esta impresión nuestra no fué compartida por todos. El Sr. Tsiang, representante de China, advirtió en seguida [*417a. sesión*] que la sugestión del General McNaughton, tal como había

sido presentada, podía ser interpretada en forma demasiado amplia. El Sr. Tsiang dijo que los párrafos 1 y 2 de la resolución del Consejo, en que invita al cese del fuego y a la restauración de la República, sólo se refieren en forma directa e inmediata a dos partes, o sea el Gobierno de los Países Bajos y a la República de Indonesia, mientras que los párrafos 3 y 4, que se relacionan con problemas constitucionales más amplios, interesan también a otra parte, a saber, los federalistas. Por lo tanto, el Sr. Tsiang estima que una conferencia preliminar como la propuesta por el Canadá debería limitarse a la aplicación de los párrafos 1 y 2, y que sólo después de que el Gobierno Republicano haya sido restaurado en Jogjakarta podrán discutirse, con la participación de todas las partes interesadas, las cuestiones más amplias a que se refieren los párrafos 3 y 4. El Sr. Tsiang destacó que la conferencia preliminar no podía tratar de los principios de los párrafos 1 y 2, puesto que dichos principios habían quedado ya sentados, sino solamente de las obligaciones recíprocas de ambas partes en el cumplimiento de esos dos puntos de la resolución.

La confusión creada por la excesiva amplitud de la propuesta del Canadá y por el intento ulterior de la delegación de China de precisar su contenido, resulta evidente a juzgar por las diferentes interpretaciones que se le han dado y por las preguntas que se han formulado en el debate. El Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, manifestó francamente [*418a. sesión*] que no podía entender bien en qué consistía la propuesta del representante del Canadá. En cuanto a la interpretación del representante de China, aunque el Sr. Palar consideraba que la conferencia preparatoria, propuesta por China para tratar la aplicación de los párrafos 1 y 2 de la resolución del Consejo, podía ser de alguna utilidad como punto de partida de la plena aplicación de la resolución, que sigue siendo el problema principal, en cambio no podía convenir en que el cumplimiento del párrafo 1 de la resolución del Consejo —esto es, la orden del cese del fuego— debía ser objeto de negociaciones, porque a juicio del Sr. Palar se trataba de una orden directa del Consejo de Seguridad.

A esta altura del debate el Sr. Rama Rau de la India [*418a. sesión*] planteó una cuestión importante. Analizó el texto de los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución del Consejo y dijo que si, según se había propuesto, se decidía celebrar una conferencia preparatoria con los dirigentes republicanos sin que se hubiese restaurado previamente su Gobierno, esa conferencia sólo podría ocuparse de las cuestiones relacionadas con el párrafo 2, es decir, las cuestiones administrativas que aparejaría la restauración del Gobierno Republicano; toda negociación sobre asuntos referentes a otros párrafos debería entablarse con los representantes de la república restaurada.

El Sr. Terence Shone, representante del Reino Unido, adoptó una posición definida [*418a. sesión*] sobre algunos puntos fundamentales. Apoyó decididamente la posición del Sr. Austin según la cual no podía permitirse que por efecto de la acción militar quedara eliminada una de las partes en la controversia, ni podía esperarse que el Gobierno de Indonesia asumiera la responsabilidad que forzosamente suponen las negociaciones para llegar a un arreglo político justo y duradero, hasta tanto no fuese reconstituído. En cambio, fué menos preciso respecto de la propuesta del Canadá, y la apoyó entendiendo que la misma no se refería a la propuesta Conferencia de La Haya, sino a las discusiones preliminares, en las que correspondería a la Comisión de las Naciones Unidas lograr un acuerdo que permitiera al Gobierno de la República de Indonesia participar en dicha conferencia.

Pero las discusiones preliminares con los dirigentes republicanos, ¿debían limitarse a los detalles administrativos de la restauración inmediata del Gobierno Republicano en Jogjakarta? Hablar de una conferencia preliminar encaminada a lograr un acuerdo que permitiera al Gobierno de la República de Indonesia participar en la conferencia de La Haya resultaba tan poco preciso como la misma propuesta del Canadá. Esta declaración, formulada después de las tentativas hechas por los representantes de la China y la India por limitar el alcance de la conferencia preliminar con arreglo a los términos de la resolución del Consejo de Seguridad, provocó cierta confusión.

Las diferentes interpretaciones que varios oradores han dado a la propuesta del Canadá y las cuestiones planteadas por el representante de la República de Indonesia, movieron al Sr. Ignatieff a intervenir en el debate en nombre de la delegación del Canadá. El Sr. Ignatieff manifestó que la declaración formulada por el General McNaughton el viernes pasado se refiere concretamente a una discusión preliminar y preparatoria, lo mismo que las observaciones del representante de China. Si la conferencia preliminar debiese tratar sólo los párrafos 2 y 1 de la resolución del Consejo de Seguridad, ¿qué sentido tendría referirse a tan sólo la discusión preliminar entre las partes acerca de la fecha y condiciones en que podría realizarse la proyectada Conferencia de La Haya? ¿Por qué, después de todas las interpretaciones contradictorias, el representante del Canadá no ha mencionado concretamente la restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta como el primer paso en la aplicación del programa del Consejo de Seguridad? ¿Cómo podría realizarse una conferencia preliminar con los dirigentes republicanos para tratar las cuestiones a que alude el párrafo 1 de la resolución del Consejo o el ofrecimiento de los Países Bajos relativo a la realización de la Conferencia de La Haya sin que se haya restaurado el Gobierno Republicano?

A esta altura del debate intervino el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos, quien formuló una interesante declaración según la cual su Gobierno le había autorizado a manifestar que estaba dispuesto a aceptar la propuesta del Canadá en los términos y con los fines expuestos el otro día por el General McNaughton.

Aunque el Sr. van Roijen declaró eso inmediatamente después de la aclaración del Sr. Ignatieff, su aceptación de la propuesta del Canadá en los términos y con los fines expuestos por el General McNaughton el otro día suscitó en la mente de varios de los presentes algunas dudas. ¿Por qué se trataba de la propuesta del "otro día" y no la de esa tarde tal como la había aclarado el Sr. Ignatieff? ¿Por qué motivo no se toma deliberadamente nota de las interpretaciones propuestas por China y la India? Al aceptar la propuesta del Canadá, ¿convenía el representante de los Países Bajos en que el principal objetivo de la conferencia preliminar era facilitar la restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta, y sólo después que ese Gobierno hubiese sido restaurado, en discutir con los representantes del Gobierno de la República otras cuestiones relativas al mantenimiento de la ley y el orden o al ofrecimiento sobre la realización de una conferencia en La Haya?

También el representante de Francia pareció apoyar la propuesta de China cuando declaró [*419a. sesión*] que, según destacó el Sr. Tsiang, en su estado actual el debate se limita estrictamente a los

Países Bajos y a la República, mientras que la solución de la cuestión de Indonesia concierne a toda la población de ese vasto territorio. En consecuencia, sería lógico pedir a los Países Bajos y a la República que trataran de resolver sus diferencias en una reunión celebrada bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas y, si se lograse eso, que se reunieran inmediatamente en una conferencia de mesa redonda, a la que concurrirían también los federalistas, excluídos de la primera reunión.

Pero cuando el representante de Francia agregó que el Consejo de Seguridad no había podido dejar de advertir que el representante de los Países Bajos aceptaba la fórmula del representante del Canadá, adoptando los mismos términos usados para comentar dicha propuesta por el representante del Reino Unido, su manifestación no hizo más que confirmar las dudas que ya teníamos acerca del alcance de las conversaciones preliminares que proponía el representante del Reino Unido.

El último discurso del Sr. van Roijen [*419a. sesión*] fué particularmente interesante. Con el permiso del Presidente querría referirme a algunos pasajes de este discurso. El Sr. van Roijen explicó por qué no puede restaurarse en Jogjakarta el Gobierno de la República. El objetivo del Gobierno de los Países Bajos, dijo, era el de eliminar como Estado a la República de Indonesia para que los federalistas pudieran entrar en la Federación en un pie de igualdad con los republicanos. El Sr. van Roijen dijo que si el Gobierno Republicano fuese restaurado en Jogjakarta antes del traspaso de la soberanía a una administración que abarcara toda Indonesia, y la República reorganizara sus fuerzas armadas, ésta llevaría nuevamente una gran ventaja a los federalistas y se reavivaría el peligro de que la República, impulsada o apoyada por sus fuerzas armadas, impusiera desde el comienzo su hegemonía en toda Indonesia.

Agregó que a la población de Indonesia corresponderá, después del traspaso de la soberanía, resolver en elecciones si quiere restablecer la República como un Estado dentro de la Federación. El Sr. van Roijen formuló, después de este argumento, una significativa declaración que señalo particularmente a la atención del Consejo. Dijo que el Gobierno de los Países Bajos podía formular este ofrecimiento de acelerar la independencia, sólo porque las agresivas y destructoras influencias que imperaban bajo el Gobierno de la República en Jogjakarta habían sido momentáneamente eliminadas. El ofrecimiento de acelerar la independencia sólo puede mantenerse si el Gobierno de los Países Bajos cuenta con una razonable certeza de que esas influencias siguen estando eliminadas. La premeditada y cruel supresión de un Estado soberano, con el ostensible fin de transferirle inmediatamente la soberanía como parte integrante de una federación más amplia de Estados en un pie de igualdad con las demás partes integrantes, es sin duda una contribución muy original de los Países Bajos a la historia política.

Dejo a otros investigar cuál será el juicio de la historia sobre tal experimento. Lo que nos concierne directamente a los aquí presentes es resolver si en el caso de que el ofrecimiento actual de apresurar transferencia de la soberanía quede subordinado a la no restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta, el Consejo considera que una conferencia preliminar para discutir la aplicación de los párrafos 2 y 1 de la resolución del Consejo de Seguridad, tal como ha sido propuesta por Canadá y China, tendría algún resultado como no fuera el de dar tiempo al Gobierno de los Países Bajos para consolidar su posición en el territorio de la República. En vista de la opinión casi unánime expresada durante el presente debate, y de que no se han producido novedades que justifiquen la modificación de la resolución del Consejo de Seguridad de 28 de enero, ¿sería lógico que el Consejo, con plena conciencia y deliberadamente, permitiese al Gobierno de los Países Bajos que organizara una conferencia preliminar que le permitiría continuar desafiando la resolución del Consejo? Es cierto que el Sr. van Roijen ha elogiado las propuestas de Canadá y China porque las mismas indican una solución al estancamiento actual; ¿pero implica ello que a pesar de su declaración de que el ofrecimiento de los Países Bajos de apresurar el traspaso de la soberanía depende de la no restauración del Gobierno Republicano en Jogjakarta, el Gobierno de los Países Bajos está dispuesto a participar en la conferencia preliminar propuesta para discutir detalles administrativos (no los principios como lo ha destacado claramente el representante de China) que se relacionan con la inmediata restauración del Gobierno de la República? En tal caso, ¿por qué es, repite el Sr. van Roijen, que el Gobierno de los Países Bajos acepta la propuesta del Canadá tal como fué formulada el viernes pasado y no como resulta después de la aclaración del Sr. Ignatieff?

En resumen ¿cuáles son exactamente los puntos que el Consejo de Seguridad propone se discutan en la conferencia preliminar, y cuáles son exactamente los puntos que el representante de los Países Bajos aquí presente se propone aceptar? La pregunta debe ser formulada en lenguaje claro, inequívoco y sin ambigüedades, y debemos lograr una respuesta en un lenguaje igualmente claro, inequívoco y sin ambigüedades antes de que podamos considerar nuestra participación en algo que implique un alejamiento del programa previsto por la resolución del Consejo de 28 de enero. Dicha resolución fué el resultado de largas deliberaciones. Representa la decisión del Consejo de intervenir directamente en Indonesia, en cumplimiento de su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si el Sr. Austin expresaba el sentir de todo el Consejo cuando dijo [*416a. sesión*] que la resolución del Consejo representa una base sólida y práctica para una solución justa y permanente de la cuestión de Indonesia, y que por eso continuamos prestándole nuestro pleno apoyo, el Consejo debe estar atento para no dejarse desviar de su programa de acción por una cortina de humo formada de palabras, frases y sugestiones vacías.

No puedo dejar de aprovechar esta oportunidad para hacer una pequeña digresión y comentar ciertos puntos de la exposición del Sr. van Roijen, a que acabo de referirme. El Sr. van Roijen sostiene que mediante su acción policial el Gobierno de los Países Bajos ha eliminado al Gobierno Republicano y a sus influencias agresivas, y que eso es lo que le permite formular la actual propuesta de apresurar el traspaso de la soberanía. ¿Cuándo comprenderán el Sr. van Roijen y sus compatriotas que el espíritu de un país no puede ser quebrantado con bayonetas y balas?

El Sr. van Roijen ha dicho que si la República fuese restaurada tendría poca dificultad en imponer su hegemonía sobre toda Indonesia. No podría haberse hecho víctima de mayor calumnia a un pueblo democrático. Toda la historia de la acción de los dirigentes de la República de Indonesia, desde su creación en agosto de 1945, es un desmentido a dicha calumnia. En verdad, si el Gobierno de los Países Bajos abriga un temor de esa naturaleza podríamos muy bien preguntarnos —si es que me puedo permitir utilizar el argumento del Sr. Austin— ¿cómo puede el mismo asegurar que, dentro de seis

semanas, una vez instalados con plena soberanía los Estados Unidos de Indonesia y retiradas las autoridades de los Países Bajos, el Gobierno de la República con su ejército reorganizado no estará en condiciones de extender su hegemonía?

Quisiera referirme a un argumento que ha utilizado a este respecto el Sr. van Roijen. Nos ha pedido que no prestemos crédito al informe de la delegación de la República contenido en el apéndice II del informe suplementario de la Comisión de las Naciones Unidas [*S/1270/Add.1*], según el cual los federalistas están de acuerdo con el Presidente de la República sobre la necesidad de restaurar el Gobierno Republicano en Jogjakarta conforme a la resolución del Consejo de Seguridad. Nos ha pedido que no prestemos crédito a dicho informe, alegando que ha sido redactado por los republicanos. Si este informe es inexacto, ¿por qué no ha sido desmentido todavía por los federalistas? Al mismo tiempo, el Sr. van Roijen espera que el Consejo de Seguridad le crea cuando dice que si se restaurase el Gobierno republicano, muchos federalistas que han depositado toda su confianza en los Países Bajos considerarían, con justificación o sin ella, que su causa ha sido traicionada. ¿A cuántos federalistas se refiere el Sr. van Roijen? ¿Quiénes son los federalistas a que se refiere? ¿Qué representan? ¿Por qué no se presentan abiertamente y declaran al mundo lo mismo que han declarado al Sr. van Roijen y a su Gobierno?

No robaré más tiempo al Consejo analizando los razonamientos del Sr. van Roijen y su Gobierno. Para nosotros los asiáticos hay una cuestión más interesante: la paz en el Asia sudoriental. La paz allí ha sido puesta en peligro por la continuación de las hostilidades en Indonesia, hecho cuya responsabilidad recae sobre el Gobierno de los Países Bajos. Diez y nueve naciones reunidas durante el pasado mes de enero en Nueva Delhi condenaron al Gobierno de los Países Bajos como agresor. Las mismas se comprometieron a dar todo su apoyo al Consejo en el ejercicio de todos los poderes que le confiere la Carta. Cada día que pasa, la situación en Indonesia se torna más difícil y aumentan las perspectivas de caos en dicha región. Solicitamos al Consejo de Seguridad que actúe con plena conciencia de su responsabilidad.

Sr. PALAR (República de Indonesia) *(traducido del inglés)*: En estos momentos los holandeses están destruyendo Jogjakarta, capital de la República de Indonesia. Por lo visto los Países Bajos se proponen imposibilitar materialmente la restauración del Gobierno republicano en Jogjakarta o la reanudación de sus funciones allí. Según nuestras informaciones las fuerzas holandesas están destruyendo los edificios y llevando el equipo administrativo y otras instalaciones de Jogjakarta a otras ciudades, entre ellas Semarang. Además, están maltratando y aterrorizando a los dirigentes indonesios que necesitamos para el buen funcionamiento del Gobierno.

Los holandeses trataron antes de impedir que se cumpliese la orden del Consejo de Seguridad de restaurar el Gobierno republicano, proponiendo a tal efecto una conferencia de mesa redonda. Ahora, como su maniobra política resultó inaceptable para el Consejo de Seguridad, procuran impedir el cumplimiento de la resolución recurriendo a la destrucción. Este asunto afecta al prestigio del Consejo de Seguridad, y mi delegación considera que el Consejo debería tomar medidas inmediatas a este respecto. Como primer paso el Consejo podría dar instrucciones a la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, a fin de que prepare inmediatamente un informe sobre la situación en Jogjakarta. He planteado separadamente este asunto de la deliberada destrucción de Jogjakarta porque creo que es de la mayor importancia.

Volviendo ahora a la cuestión de Indonesia en general, querría decir que, a mi juicio, no se ha disipado la confusión provocada por las propuestas de los Países Bajos de realizar una conferencia de mesa redonda. Por lo tanto, considero necesario aclarar una vez más la situación actual.

El 28 de enero pasado el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que se estableció un procedimiento bien claro para el traspaso final de la soberanía a los Estados Unidos de Indonesia. La resolución del Consejo estipula que dicho traspaso habría de tener efecto en una fecha anterior a julio de 1950. La resolución establece además de manera categórica que los dirigentes republicanos deben ser puestos en libertad en forma incondicional y que el Gobierno de la República de Indonesia debe ser restaurado ante todo en Jogjakarta; establece además que deben cesar las hostilidades y retirarse las fuerzas combatientes bajo la vigilancia de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia.

En su informe del 1º de marzo [*S/1270*] la propia Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia ha comunicado que los Países Bajos no han tenido en cuenta dicha resolución y que su negativa a conceder la libertad incondicional a los dirigentes republicanos y a restaurar el Gobierno republicano en Jogjakarta ha hecho imposible que la República de Indonesia cumpliese sus responsabilidades de conformidad con los términos de la resolución.

Debido a que los Países Bajos no han acatado la resolución del Consejo no se ha podido todavía llevar a la práctica el procedimiento claramente establecido por el Consejo de Seguridad, procedimiento que debe estar acabado en julio de 1950 a más tardar con el traspaso completo e incondicional de la soberanía a los Estados Unidos de Indonesia. Al negarse a cumplir esa resolución, los Países Bajos colocaban al Consejo en una posición en que no podía dejar de sacar las consecuencias lógicas y considerar la posibilidad de aplicarles sanciones.

La situación se tornaba peligrosa para los Países Bajos, por lo que intentaron una nueva estrategia. Presentaron propuestas que según ellos permitirían acelerar el traspaso de la soberanía. Los Países Bajos lograron así confundir la cuestión ofreciendo su propio procedimiento, para el traspaso de la soberanía, en cuya virtud podían eliminar ante el Consejo de Seguridad a su oponente que había sido claramente reconocido una vez más por el Consejo en la misma resolución del 28 de enero. Más aún, en sus propuestas los holandeses tratan de reducir este problema internacional a la categoría de un problema interno; tratan de que se convoque a una conferencia de mesa redonda, que sería dirigida por los Países Bajos, con un presidente holandés y un secretario holandés, y cuya decisión final estaría en manos de los holandeses. Además han confundido la cuestión del traspaso completo e incondicional de la soberanía hablando de "limitaciones impuestas por la constitución" de los Países Bajos.

Las declaraciones hechas ante este Consejo demuestran con toda claridad que, en primer lugar, el procedimiento propuesto por los Países Bajos no podría ser considerado en una discusión seria en el Consejo. En segundo lugar, ha surgido una duda injustificada respecto al carácter total e incondicional del traspaso de la soberanía, tal como ha sido prometido por los Países Bajos en sus propuestas. En tercer lugar, se ha advertido en los miembros del Consejo de Seguridad cierta disposición a aceptar la idea de celebrar conversaciones preliminares con respecto a los detalles técnicos de la inmediata res-

tauración del Gobierno republicano tal como ha sido prevista en la resolución del Consejo de Seguridad. Varios miembros del Consejo parecen aprobar también la idea de celebrar otra conversación preliminar después del restablecimiento del Gobierno de la República —repito, después del restablecimiento del Gobierno de la República— para considerar las posibilidades de celebrar una conferencia de mesa redonda, una conferencia de mesa cuadrada o cualquier otra especie de conferencia con el propósito de acelerar el traspaso de la soberanía. Insisto en las palabras "con el propósito de acelerar el traspaso de la soberanía" porque resulta también evidente que la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero prevé ya un procedimiento en virtud del cual el traspaso de la soberanía debe efectuarse antes de julio de 1950. No es necesaria ninguna conferencia preliminar para lograr dicho objetivo; cuanto se requiere es que se aplique totalmente la resolución.

Sin embargo, para acelerar el traspaso de la soberanía —repito, para acelerar el traspaso de la soberanía— podría considerarse otro procedimiento. En tal sentido podría resultar útil una conferencia preliminar, en que la República pudiera participar como una de las partes con facultades para adoptar decisiones legales. Lo que nosotros queremos es trabajar legalmente, o en otras palabras, como un Gobierno establecido, lo cual supone necesariamente la restauración del Gobierno republicano.

En este punto, me parece conveniente tener en cuenta las observaciones hechas por el Sr. van Roijen en la última reunión en este Consejo. El representante de los Países Bajos manifestó entonces enfáticamente que el traspaso de la soberanía a los Estados Unidos de Indonesia sería real, completo e incondicional [*419a. sesión*]. Se trata de palabras bien claras y el Consejo de Seguridad hará bien en no olvidarlas.

En mi anterior intervención en el Consejo he tratado solamente de poner en evidencia que este traspaso total de la soberanía sería ilusorio si conforme a lo solicitado por los Países Bajos debiera realizarse simultáneamente con el establecimiento de una Unión de los Países Bajos a Indonesia según el concepto holandés de la Unión. Los Países Bajos declaran en su memorándum que se menciona en el informe del 1º de marzo de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, que las únicas limitaciones que se prevén son varias disposiciones de su Constitución. Hay, pues, limitaciones y las más importantes son las contenidas en el párrafo 4 del artículo 209 de la Constitución de los Países Bajos, que establece que la Unión de los Países Bajos e Indonesia será la encargada de asegurar el cumplimiento de las garantías jurídicas o, para usar la traducción del Sr. van Roijen, la "seguridad constitucional", así como el buen funcionamiento del Gobierno de Indonesia, funciones ambas esenciales de un Estado soberano. Sin embargo, el Sr. van Roijen ha dicho que el párrafo 4 del artículo 209 modificado no es más que la repetición con diferentes palabras del párrafo 3 del artículo VII, del párrafo 1 del artículo X, y del párrafo 1 del artículo VII del acuerdo de Linggadjati [1].

Deseo ante todo insistir en que el Gobierno de los Países Bajos denunció el acuerdo de Linggadjati el 20 de julio de 1947. Por lo demás, invito a los miembros del Consejo de Seguridad a que estudien los artículos y párrafos del acuerdo mencionados por el Sr. van Roijen. Estoy seguro de que descubrirán que dichos artículos y párrafos no dan la menor indicación acerca de que la Unión de los Países Bajos e Indonesia deba encargarse del buen gobierno y de la seguridad constitucional en Indonesia. Por lo tanto, la unilateral interpretación holandesa del acuerdo de Linggadjati no tiene ningún fundamento. En realidad, tanto el acuerdo de Linggadjati como el de *Renville* establecen que los Estados Unidos de Indonesia serán soberanos e independientes; repito: soberanos e independientes. De aquí que la interpretación holandesa de que la Unión debe asegurar las garantías jurídicas y el buen gobierno en Indonesia no refleja más que un deseo personal. El que los Estados Unidos de Indonesia sean soberanos e independientes no significa que la Unión deba garantizar el ejercicio de la soberanía en Indonesia, sino que los Estados Unidos de Indonesia soberanos e independientes y también el reino soberano e independiente de los Países Bajos, garantizarán la existencia de una unión de los Países Bajos e Indonesia a cuyo frente estaría el soberano de los Países Bajos.

El Gobierno de los Países Bajos insiste en que la mencionada reforma de la Constitución de su país es el resultado de consultas previas. Aclaremos de una vez por todas este punto. Me agradaría oír una declaración explícita del Sr. van Roijen acerca de las personas que el Gobierno de los Países Bajos consultó sobre el proyecto de enmienda que contiene la interpretación de los Países Bajos sobre los resultados de lo que los holandeses consideran consultas y negociaciones previas. Que el Sr. van Roijen aclare si la República o los federalistas acordaron alguna vez con los Países Bajos que la Unión debe garantizar la seguridad constitucional y el buen funcionamiento del Gobierno de Indonesia. Se trata de una pregunta concreta. Si realmente ha habido consultas de buena fe cuyos resultados se han incorporado a la enmienda, la República, y también los federalistas, deben haber aceptado que la Unión sea la encargada de garantizar las funciones esenciales de la soberanía en Indonesia.

También desearía que el Sr. van Roijen diera una respuesta clara a la siguiente pregunta. Las consultas y negociaciones sobre la Unión realizadas con la República de Indonesia bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios, ¿habían concluído ya cuando se propusieron y aprobaron las enmiendas a la Constitución de los Países Bajos?

Una vez más los Países Bajos se han esforzado por dar la impresión de que los republicanos de Indonesia somos unitaristas y, por consiguiente, estamos contra el federalismo, y de que la República de Indonesia impondría su hegemonía a toda Indonesia. Esta idea ha sido cuidadosamente difundida por los holandeses como base de su acción en Indonesia y para justificar su política ante el resto del mundo. Lamento que el Sr. van Roijen haya usado una vez más este argumento absolutamente infundado. Es evidente que en Indonesia deseamos una federación. Yo soy federalista. Lo que los indonesios resistimos es una federación fabricada por los holandeses en beneficio de los Países Bajos y no de Indonesia.

La prueba de que una gran parte de la población que está fuera de los territorios de la República apoya el Gobierno republicano, la dan las elecciones celebradas en los territorios ocupados por los Países Bajos, dondequiera que dichas elecciones se han celebrado con arreglo a principios democráticos. En dichos lugares los partidos y las tendencias que apoyan a la República obtuvieron una mayoría abrumadora. Mencionaré únicamente a las islas Sangir, Minahassa —de donde soy oriundo— y Gorontalo. Todas estas zonas están fuera de las islas de Java, Sumatra y Madura. ¿Es esto, tal vez, lo que los ho-

[1] Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia, Netherlands Information Bureau,* Nueva York, pág. 34.

landeses llaman una imposición de la hegemonía republicana? A pesar de esta situación, la República desea ser parte integrante de los Estados Unidos de Indonesia, como ya lo ha declarado el Sr. Hatta, Presidente de nuestro Consejo de Ministros, y lo hemos explicado en diversas oportunidades al Consejo de Seguridad.

El más ridículo de los argumentos esgrimidos por los Países Bajos es el de que para proteger a los federalistas hay que abstenerse de restaurar la República. Parecería que los defensores de los federalistas deben ser los holandeses. ¿Acaso el Gobierno de los Países Bajos ignora realmente el hecho de que el BFO [2], actuando en nombre de los federalistas, ha adoptado dos veces por unanimidad una resolución presentada al Comisionado de la Corona, solicitando: 1) la restauración del Gobierno de la República de Indonesia en Jogjakarta, 2) el reconocimiento de la asistencia de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, y 3) que se imparta la orden de cesación del fuego?

¿Por qué motivo no desean los Países Bajos que se restaure la República de Indonesia cuando los propios federalistas lo desean? ¿Hay alguien que todavía crea que la negativa holandesa de restaurar el Gobierno republicano se basa en el deseo de los Países Bajos de defender a los federalistas?

Otro argumento que frecuentemente invocan los Países Bajos —y que tiene tanto fundamento como el que acabo de refutar— es que el Gobierno de la República es incapaz de controlar su propio ejército nacional, el TNI [3]. Permítaseme también aclarar este punto de una vez por todas. El TNI ha obedecido siempre al Gobierno de la República. Esto quedó en evidencia cuando el Gobierno de la República ordenó a las unidades del TNI —35.000 hombres— que abandonasen los bolsones de Java Occidental tal como lo establecía el acuerdo *Renville* [*S/649, apéndice XI*]. Aunque obedecer a dicha orden implicaba el abandono de posiciones de un valor estratégico incalculable para continuar las operaciones de guerrilla, el TNI lo acató, bien a su pesar, porque sabía que la orden procedía de su Gobierno.

Hay una sola exigencia formulada al TNI por los holandeses —repito, por los holandeses y no por el Gobierno republicano— que el TNI ha rechazado: su disolución. ¿Pero hay alguna razón para sorprenderse? El TNI es un ejército nacional que ha surgido en la lucha por la libertad, un ejército que tiene conciencia de su obligación de defender la libertad del pueblo. No está dispuesto a disolverse hasta que la libertad de dicho pueblo haya quedado asegurada. Con todo, el TNI está dispuesto a formar parte de un ejército federal.

Hay otro punto que a mi entender el Consejo de Seguridad debería considerar cuidadosamente en sus deliberaciones sobre la cuestión de Indonesia: la creciente impaciencia de las 19 naciones que tomaron parte en la Conferencia de Nueva Delhi sobre Indonesia en el mes de enero pasado. Bastará que recuerde el Consejo que dichos países consideran la actual situación de Indonesia como una seria amenaza para todos ellos y una situación peligrosa cuya continuación no puede tolerarse.

Nuestro punto de vista puede resumirse como sigue:

1. La resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero debe aplicarse inmediatamente conforme al procedimiento establecido en la misma.

2. Mi delegación podría considerar la posibilidad de una conferencia preliminar entre representantes de la República y de los Países Bajos, auspiciada por la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, a fin de discutir la adopción de disposiciones que permitan el inmediato retorno del Gobierno republicano a Jogjakarta, como punto de partida del cumplimiento de la resolución del Consejo. Esta conferencia, y la restauración de la República de Indonesia que seguiría a la misma, no debería sin embargo demorarse más de 14 días.

3. La Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia informará inmediatamente sobre la situación en Jogjakarta.

4. Después de la restauración de nuestro Gobierno, el mismo deberá estar en condiciones de participar legalmente en todas las conferencias o negociaciones previstas en la resolución del Consejo o que consideren necesarias las partes y la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia.

5. Convendría preparar lo antes posible un informe sobre la situación militar, incluso la situación de las zonas ocupadas por los Países Bajos antes del 18 de diciembre de 1948.

6. Algún organismo internacional competente debería realizar una investigación inmediata sobre las atrocidades cometidas en Indonesia.

Con respecto al telegrama del 19 de marzo [*S/1293*] de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, desearía informar al Consejo en mi nombre y en el de mi delegación, el pesar que hemos experimentado al enterarnos de que hace pocos días observadores militares del Reino Unido y de los Estados Unidos han sido heridos en Sumatra. Sé que el jefe de nuestro Gobierno provisional ha ordenado ya una investigación sobre este punto. A la mayor brevedad posible informaré al Consejo de Seguridad sobre los resultados de dicha investigación.

Sr. Abdur Rahim Khan (Pakistán) *(traducido del inglés)*: Agradezco al Presidente el haberme proporcionado esta oportunidad para hablar en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión que lo ocupa en este momento. Para el Gobierno del Pakistán, y estoy seguro que también para todos los demás Gobiernos, la controversia entre los Países Bajos y las autoridades de la República de Indonesia implica un principio de importancia fundamental. Para decirlo brevemente, el principio en cuya aplicación estamos seguros insistirá el Consejo de Seguridad, es que ninguna nación debe recurrir a la agresión contra otra para lograr los objetivos que persigue. Todos estamos en favor de un arreglo pacífico de tales controversias, mediante negociaciones y por conducto del órgano adecuado de las Naciones Unidas; pero lo que mi Gobierno no puede aceptar es la teoría de que a una Potencia agresora pueda permitírsele que alcance total o parcialmente objetivos ilícitos mediante el uso de fuerzas militares, y que insista en que su éxito en el empleo de tales fuerzas debe mover al Consejo de Seguridad a dar la razón a la Potencia que decida lograr sus fines mediante la guerra y no mediante negociaciones.

Aplicando tales principios al caso actual, el Gobierno del Pakistán considera que toda propuesta destinada a diluir los objetivos fundamentales de la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero debe ser rechazada firmemente. Todos los aspectos de la actual controversia han sido debatidos en detalle en el Consejo de Seguridad, y evidentemente sería abusar del privilegio que me ha concedido el Presidente al permitirme hacer uso de la palabra hoy, el emprender una dilatada disertación acerca de lo que se ha dicho antes. Sin embargo, pido la indulgencia del Consejo por unos minutos para ex-

---

[2] *Byzonder Federal Overleg* (Asamblea Federal Consultiva).

[3] *Tentara National Indonesia.*

plicar las razones de la posición que mi Gobierno ha adoptado respecto a la total liberación de los dirigentes republicanos y a que se les concedan todas las facilidades posibles para restablecer su soberanía en la zona de Jogjakarta. Estoy seguro de que todos los presentes en esta reunión, incluso el representante de los Países Bajos, consideran que este modesto pedido está muy por debajo de lo que, en vista de las circunstancias, podría esperar con toda justicia y equidad. Desgraciadamente, el mundo no ha avanzado todavía bastante para que las decisiones adoptadas se inspiren entera y absolutamente en consideraciones de justicia y equidad.

No puede dejar de tenerse en cuenta la opinión pública de los diferentes países, y por consiguiente mi Gobierno está preparado para acceder a razonables modificaciones de las exigencias inmediatas que plantea el caso actual; pero lo que mi Gobierno no puede aceptar es ninguna demora con respecto al cumplimiento de ciertas condiciones fundamentales que serían no solamente perjudiciales y de funestas consecuencias en el presente caso, sino que además podrían ser el origen de algo mucho peor en las futuras relaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Me complace encontrar en el discurso pronunciado ante este Consejo el 11 de marzo por el Sr. Tsiang [*417a. sesión*] un estudio y análisis verdaderamente cuidadoso de la resolución del Consejo de Seguridad, de la propuesta de los Países Bajos, y de las sugestiones del Canadá sobre la realización de una conferencia de mesa redonda. Me permitiré referirme a algunas partes de su discurso.

Después de considerar en detalle las consecuencias de la propuesta del representante del Gobierno de los Países Bajos relativas a una conferencia de mesa redonda, y teniendo en cuenta la resolución del Consejo de Seguridad del 28 de enero el Sr. Tsiang declaró que, después de estudiar estos párrafos había llegado a la conclusión de que la Conferencia de mesa redonda sólo podía ser una alternativa para las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de nuestra resolución.. En cambio, no podía en modo alguno recurrirse a ella a cambio de las disposiciones de los párrafos 1 y 2.

Luego sugirió que nuestra Comisión propusiese a las dos partes la realización de una conferencia en Indonesia, que podría llamarse conferencia preliminar, para disponer la ejecución de las disposiciones contenidas en los párrafos 1 y 2.

Con respecto a la ejecución de los párrafos 1 y 2 el Sr. Tsiang dijo que no quería decir que debiera haber ninguna negociación sobre los principios contenidos en esos dos párrafos, pues los principios estaban establecidos: no debía haber más lucha ni entre ejércitos regulares ni en forma de guerrillas, y debía restaurarse la República empezando por la zona de Jogjakarta.

Por consiguiente mi Gobierno no ve inconveniente en que se establezca un procedimiento y se fijen plazos para que el Gobierno de los Países Bajos y las autoridades republicanas se encarguen de la inmediata cesación del fuego, tanto de parte de los ejércitos regulares como de las guerrillas, y de la inmediata restauración de la República empezando por la zona de Jogjakarta.

Estoy convencido de que si las autoridades de los Países Bajos fuesen verdaderamente sinceras, ni siquiera haría falta celebrar una conferencia preliminar como han sugerido los representantes del Canadá y China. La zona en que la autoridad de la República debe restablecerse es casi insignificante comparada con la magnitud de los territorios sobre los cuales ejercía su autoridad el Gobierno de la República antes de que comenzaran las hostilidades el 19 de diciembre. La actual elección de la zona resulta obvia: no puede esperarse que las autoridades de la República puedan funcionar efectivamente sino desde su capital, Jogjakarta.

La segunda exigencia, a saber el cese inmediato del fuego y de las hostilidades, es una condición necesaria para el establecimiento de las buenas relaciones entre las partes. Por lo tanto, estas dos exigencias no requieren ningún plan complicado ni deliberaciones, y podrían cumplirse rápida y fácilmente si las partes estuviesen dispuestas a llegar a un acuerdo amistoso. Sin embargo, las condiciones locales en diferentes partes del mundo crean a menudo situaciones complicadas y es muy razonable avenirse a la realización de conversaciones preliminares entre las partes bajo los auspicios de la Comisión del Consejo de Seguridad, a fin de disponer que los dirigentes republicanos recuperen su plena autoridad en la zona de Jogjakarta y se ponga fin a la lucha. Pero lo que esperamos más fervientemente, y destacamos con mayor énfasis ante el Consejo de Seguridad, es la necesidad de que el Consejo insista en que se devuelva la libertad a los dirigentes republicanos, se eliminen todas las dificultades y obstáculos que se oponen a que establezcan su gobierno soberano en la zona de Jogjakarta, y cese inmediatamente la lucha en ese territorio. Mi Gobierno no puede en absoluto consentir ninguna desviación de esta propuesta. Esperamos que las propuestas del Canadá persigan exactamente el mismo fin. Por desgracia están enunciadas en un lenguaje que puede ser interpretado en forma amplia y espero que el representante del Canadá aclare ante el Consejo de Seguridad que sus propuestas tienen el mismo propósito que las del representante de China.

Según dijo el General McNaughton [*sesión 417*], debe entenderse que estas discusiones preliminares bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia serán sin perjuicio de las resoluciones del Consejo de Seguridad ni de los derechos, reivindicaciones y posiciones de las partes, con lo cual creo que exactamente quiso expresar lo mismo que después manifestó el representante de China.

Sin embargo, hubo algo dudoso en la exposición del General McNaughton, cuando habló de ayudar a las partes a lograr un acuerdo sobre la fecha y las condiciones en que podría realizarse la proyectada conferencia en La Haya.

En la sesión anterior del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo en su carácter de representante de Cuba una exposición convincente, justa y enérgica sobre la situación. Sentados en torno a esta mesa y proclamando las mismas opiniones que el Presidente, se encuentran los representantes de más de 1.000 millones de personas. Son los representantes de los países que limitan con Indonesia o están situados en regiones tan próximas a la escena de esta desdichada tragedia, que no tengo la menor duda de que los miembros del Consejo de Seguridad prestarán la mayor atención a sus exposiciones.

Los Gobiernos de la mayoría de esos representantes mantenían relaciones amistosas con el Gobierno de los Países Bajos hasta los desgraciados acontecimientos ocurridos en Indonesia el 19 de diciembre de 1948. Los representantes de casi todos los países del Asia sudoriental y el representante de Australia han expresado unánimemente su gran preocupación acerca de los acontecimientos y han mantenido hasta hoy la actitud que adoptaron sobre este problema.

Por lo tanto, debe ser evidente para todos —y espero sinceramente que lo sea más aun para el representante de los Países Bajos— que la acción holan-

desa en Indonesia encierra los gérmenes de un verdadero gran desastre para toda la Organización de las Naciones Unidas. Espero no ser demasiado optimista cuando digo que el Gobierno de los Países Bajos puede advertir la importancia, la significación, la repercusión que puede tener el hecho de que acepte las sugestiones o, si se me permite la palabra, el consejo de algunas personas bien intencionadas, tal vez amigos, y en tal caso cumplir sin más vacilaciones algunas de las modestas y simples exigencias de la resolución del Consejo de Seguridad. De ese modo ganaría la aprobación no sólo de todos cuantos están sentados en torno a esta mesa, sino del mundo entero, y demostraría que el Gobierno de los Países Bajos tiene perfecta conciencia de sus responsabilidades y está dispuesto a unirse a los demás en el fortalecimiento de la causa de la paz y el apoyo de los principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) *(traducido del francés)*: Con el permiso del Sr. Presidente voy a hacer algunas observaciones sobre ciertos puntos del debate que han llamado particularmente la atención de la delegación de Bélgica.

En primer lugar, querría expresar al representante de Egipto hasta qué punto aprecio el interés que ha tenido a bien dispensar a mis observaciones [*418a.* sesión] relativas a los poderes del Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Aunque fueron suscitadas por el asunto de Indonesia, las observaciones que formulé a este respecto tenían un alcance general.

Me ha complacido comprobar que la delegación de Egipto no ha reconocido jamás, lo mismo que la delegación de Bélgica, la autoridad soberana de las Naciones Unidas para decidir la existencia o el desmembramiento de los Estados; y de la exposición del representante de Francia [*419a. sesión*] se desprende que ésta es también su opinión.

A este propósito el representante de Egipto ha aludido a países que parecen aferrarse a un pasado superado. Me parece difícil sostener que éste sea el caso ahora, puesto que hace ya más de cinco años los Países Bajos han tomado la iniciativa de resolver la emancipación de Indonesia y proponen ahora realizarla completamente un año antes del plazo previsto por el Consejo de Seguridad.

Es verdad que, según el representante de Australia [*419a. sesión*], el Consejo debería omitir del debate las propuestas de los Países Bajos y considerarlas inexistentes. A su juicio, no se ha producido ningún hecho nuevo y la situación es hoy exactamente igual que en enero. No opina lo mismo el Presidente de la República de Indonesia, quien al considerar el proyecto de los Países Bajos ha encontrado atrayente la idea que contiene. No es tampoco ésa la opinión del representante de China, que demostró tener mucha más visión cuando en una sesión precedente [*417a. sesión*] dijo que el Consejo debería dar a este elemento de acuerdo la importancia que merece. El representante de China dijo que representa una concesión de parte de los Países Bajos, y que no se puede restar importancia a una concesión, sobre todo si se piensa en la posibilidad de que se hagan otras. Estoy convencido de que ésta es la opinión de la mayoría de los miembros del Consejo.

El propio Presidente, en su carácter de representante de su país, destacó [*419a. sesión*] con toda razón que el Consejo de Seguridad comprometería su autoridad si pudiese decirse que su espada es inflexible para algunos Estados y no lo es para otros; en otros términos, como se dice en francés, que no aplica la misma ley a todos por igual.

Lo que importa, sin embargo, es saber cómo conviene aplicar esta regla de equidad.

Ya he recordado [*417a. sesión*] las circunstancias en que se había logrado un armisticio en Palestina sin que Israel hubiese aceptado jamás la disposición principal de la resolución aprobada por el Consejo [*S/1152*] sobre el informe del Mediador, luego de serias violaciones de la tregua en el Negev. Hubiera podido asimismo referirme al olvido en que cayó la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 19 de octubre [*S/1045*], después de la muerte del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot, o aun las resoluciones del Consejo [*S/902*] y de la Asamblea General [*181 (II)*] relativas a la internacionalización de Jerusalén.

El representante de Egipto ha protestado contra las conclusiones que yo he sacado de estos antecedentes. Comprendo su reacción. Pero, ¿cómo se piensa respetar el principio de equidad que ha recordado el Presidente? ¿Se piensa desautorizar al Mediador? ¿Alguien proyecta hacer valer el desconocimiento de las resoluciones a que he hecho alusión, para volver a poner en tela de juicio los armisticios recientemente concluídos y que nos hemos complacido en saludar como los anuncios de la aurora de la paz en Palestina?

Es evidente que quienes más insisten en la aplicación estricta de la última resolución del Consejo no tienen en cuenta para nada que la competencia del Consejo ha sido discutida desde el comienzo; que dicha competencia no fué jamás verificada ni establecida a pesar de que muchos miembros del Consejo, entre ellos tres de los permanentes, hubiesen apoyado la propuesta de hacerlo, y que los Países Bajos se declararon dispuestos a acatar la opinión de la Corte Internacional de Justicia. No faltan Estados dispuestos a manifestar verbalmente su respeto a la alta jurisdicción de la Corte; son menos numerosos los que en una emergencia que reviste para ellos un interés vital solicitan que se consulte a la Corte y declaran de entrada que acatarán su opinión.

La cuestión de Indonesia no es la única en que la competencia del Consejo ha sido discutida. También lo fué en muchos otros asuntos. Pero el resultado, en lo que al Consejo toca, ha sido bien diferente. El Consejo dejó de ocuparse de esos asuntos, y si los mismos permanecen todavía en la lista de asuntos que el Consejo tiene ante sí, están entre las cuestiones de las que ya no se habla.

Estas son las reflexiones que a mi entender pueden hacerse sobre la igualdad de tratamiento que los Estados tienen derecho a esperar de los órganos de las Naciones Unidas.

Pero la imparcialidad no es la única regla que debe observarse. El representante de Australia —espero que me perdone por referirme a él en este caso— ha declarado que el Consejo no debería preocuparse de buscar una salida al estancamiento actual de la situación. ¿Será preciso inferir que el Consejo debería actuar como un órgano de represión? Si éste es el pensamiento de nuestro colega, dudo mucho de que el Consejo esté dispuesto a ello. Como ha destacado anteriormente el representante de la Argentina [*406a. sesión*] en el curso de nuestros debates celebrados en enero, el único papel que el Consejo puede desempeñar en este asunto es el de conciliador. Si se negase a cumplirlo en momentos en que las cosas han llegado al estado en que se encuentran, considero que faltaría a lo que en el pasado consideró siempre como uno de sus deberes primordiales.

Su defección sería tanto más grave cuanto que la solución de las dificultades actuales no están en modo alguno fuera de su alcance, según ha puesto de

relieve el debate. El debate ha aclarado muchos puntos importantes, disipado errores de interpretación y revelado posibilidades de acuerdo. Se han expresado dudas a propósito del alcance del traspaso de la soberanía, que el Gobierno de los Países Bajos se propone efectuar más de un año antes de la fecha prevista por el Consejo. El representante de los Países Bajos ha declarado [*418a. sesión*] de una manera categórica que el traspaso de la soberanía sería efectivo, completo e incondicional, y me alegra haber oído no hace mucho al representante de la República de Indonesia tomar nota de estas declaraciones.

Se había atribuído un sentido restrictivo a las disposiciones constitucionales aprobadas el año pasado por los Países Bajos. Yo creo que el representante de los Países Bajos ha demostrado claramente que los temores expresados a este respecto carecían de fundamento. Las nuevas disposiciones constitucionales se limitan a tener en cuenta los acuerdos ya concertados y prevén expresamente la posibilidad de acuerdos ulteriores.

Se ha dicho que los representantes de la República de Indonesia invitados a participar en la conferencia de mesa redonda no podrían tomar asiento en la misma sino en su carácter individual, y que en consecuencia carecerían de poderes. Ahora bien, el Sr. Soekarno ha sido invitado en su carácter de Presidente de la República de Indonesia, y en ninguna parte veo que el Gobierno de los Países Bajos quiera impedirle un contacto previo con los círculos políticos que desee consultar. En realidad ya se han celebrado muchas consultas.

Como recordó oportunamente el representante de China [*417a. sesión*], el lugar que debe ocupar la República de Indonesia está previsto no sólo en cuanto a la conferencia de mesa redonda, sino también respecto del futuro gobierno federal de los Estados Unidos de Indonesia. Sobre este punto, la posición del Gobierno de los Países Bajos está definida en estos términos [*S/1274*]: "Sólo a Indonesia le corresponderá decidir cómo se constituirá ese gobierno federal, tomando para ello debidamente en cuenta la importancia relativa de los diferentes grupos que componen la población. A este respecto, una buena base para las negociaciones puede hallarse en la nota verbal del representante de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios, presentada oficiosamente a la delegación de los Países Bajos el día 10 de septiembre de 1948, y que determina la representación de los territorios republicanos por un tercio y la de los territorios generales por dos tercios del número total."

Debo agregar que anteriormente el Gobierno de los Países Bajos confirmó [*416a. sesión*] que se realizarían elecciones libres y generales, y que se proponía invitar a las Naciones Unidas a que enviasen observadores. Al mismo tiempo ha declarado que no se puede optar por ninguna solución sin el consentimiento de todas las partes presentes, y que las relaciones futuras, es decir las relaciones posteriores al traspaso de soberanía, deben establecerse "a base de aquello que ambas partes voluntariamente acepten como finalidades e intereses comunes". Estoy citando un documento oficial de los Países Bajos [*S/1270*].

Se ha sostenido, es verdad, que no podía concederse libertad absoluta a los dirigentes de la República tal como lo disponía la resolución del 28 de enero. El representante de la Unión Soviética llegó a decir [*418a. sesión*] que la conferencia de mesa redonda sería una conferencia entre unos prisioneros y sus carceleros. Singulares prisioneros que pueden dejar libremente el lugar en que residen. Y me pregunto si otro tanto ocurre con los habitantes de algunos países a los que no se considera prisioneros. El representante de los Países Bajos también ha hecho categóricas declaraciones a este respecto. Si en el espíritu de algunos miembros del Consejo quedan todavía algunas dudas, la Comisión puede fácilmente realizar las comprobaciones necesarias sobre el terreno.

Sin embargo, queda una restricción. El representante de los Países Bajos ha expuesto con absoluta franqueza [*419a. sesión*] las razones por las cuales la región de Jogjakarta resulta en general inaccesible por el momento. Esta restricción ha sido denunciada como una grave violación de la resolución del 28 de enero. Ahora bien, el representante de China ha puesto sensatamente las cosas en su punto [*417a. sesión*]: las consideraciones relativas al orden público, sobre las cuales se funda esencialmente la restricción mencionada, no son ajenas en modo alguno a la resolución del 28 de enero. Por el contrario, ésta les ha dado toda la importancia que merecen. En el preámbulo de esta resolución el Consejo de Seguridad expresa la opinión de que "el establecimiento y mantenimiento de la legalidad y el orden en toda Indonesia constituye una condición necesaria para la realización de los objetivos y deseos expresados por ambas partes". Estas son las palabras de la resolución.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, el Consejo "...invita a ambas partes a cooperar en el restablecimiento de la paz y en el mantenimiento de la legalidad y del orden en toda la región de que se trata". En el inciso *f*) del párrafo 4, en que el Consejo define las atribuciones de la Comisión, lo invita a "recomendar... en qué medida... las regiones... deberán reintegrarse progresivamente a la administración del Gobierno de la República de Indonesia..." Pero dispone que se lo haga —y cito nuevamente los términos de este mismo inciso de la resolución— en forma "compatible con las exigencias normales de la seguridad pública y de la protección de vidas y bienes". Tales son precisamente las consideraciones que ha hecho valer el Gobierno de los Países Bajos. La misma resolución lo autoriza a hacerlas.

El representante de China ha destacado la importancia de tales disposiciones. Sabe perfectamente que no se trata de palabras huecas. Conoce por experiencia personal la significación concreta. Por otra parte, ¿no es acaso uno de los autores de la resolución y tiene como tal una autoridad particular para precisar su significación?

Por el contrario, aunque el representante de Australia insiste en la necesidad de una escrupulosa observancia de la resolución [*419a. sesión*], no dice nada de las disposiciones que acabo de recordar, y los oradores que han hablado hoy tampoco las han mencionado.

La propuesta formulada el 11 de marzo [*417a. sesión*] por el representante del Canadá acerca de la convocatoria de una conferencia preliminar bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas, se desprende, lógicamente de la resolución del 28 de enero. Teniendo en cuenta la importancia que el representante de China atribuye con toda razón al mantenimiento del orden y la seguridad, no me sorprende que haya apoyado la propuesta del Canadá y que la haya concretado agregando que los acuerdos preliminares deberían comprender una amnistía, la prohibición de las represalias políticas y disposiciones a fin de mantener rigurosamente el orden público y la protección de vidas y bienes, de tal manera que queden disipados esos fundados y legítimos temores. Eso es lo que ha dicho. A mi juicio, importa que al cumplir su mandato la Comisión del Consejo tenga debidamente en cuenta dichas consideraciones.

Los Países Bajos han aceptado la propuesta en los mismos términos en que ha sido presentada. El Sr. Palar la ha rechazado, o no la ha aceptado sino reduciendo considerablemente su alcance. Por otra parte, el Sr. Palar ha vuelto sobre la actitud del Sr. Soekarno, que en su carta del 4 de marzo [*S/1270/Add.1*] aceptaba el principio de la conferencia de mesa redonda y el traspaso acelerado de la soberanía que calificó de atrayente.

¿Por qué extrañarse de este cambio de opinión? El Sr. Palar ha encontrado en torno de esta mesa defensores que, más indonesios que él mismo, lo han hecho vulnerable al reproche de mostrar una moderación excesiva. Sin embargo, el Sr. Palar y los dirigentes de la República de Indonesia son demasiado previsores para no ver que por serias que puedan ser las actuales dificultades, son menores que las que se les presentarán en un futuro próximo cuando asuman la responsabilidad que les corresponda en el Gobierno junto con los representantes de los Estados federales. No es demasiado pronto para pensar en ello. Con acuerdo o sin él será preciso que en algún momento se ponga fin a la actividad de guerrillas. Seguramente no se puede comparar la situación actual de Indonesia con la de países como el mío, que sufrieron la ocupación enemiga durante la última guerra; sin embargo, nuestra experiencia nos permite tener una idea de las dificultades a que aludo.

Después de haber predicado a los miembros del movimiento de resistencia, mientras duró la misma, la guerra sin cuartel, los atentados y el sabotaje, de pronto es preciso dar órdenes contrarias, proceder al desarme de los miembros del movimiento de resistencia y substituirlos por una policía regular, restablecer el orden y la disciplina, asegurar el régimen de la legalidad, y el respeto a las autoridades constituídas. No es fácil realizar semejante cambio, ni es fácil hacer comprender a todos su necesidad. Los más entusiastas miembros del movimiento de resistencia se resisten a deponer las armas; se infiltran en sus filas elementos perturbadores que incitan al desorden; y la unión cimentada durante la lucha tiende a quebrantarse; nacen y se desarrollan tendencias contrapuestas. Es un momento de crisis. La mayoría de los países de Europa lo han superado felizmente. En los demás, especialmente los países del Asia Oriental, la crisis dura todavía y en algunos lugares se está agravando. Los países que no puedan superarla estarán condenados a la anarquía y al desorden; y no saldrán de ella más que para sufrir bajo la mano de hierro de un régimen totalitario.

Estas son las responsabilidades con que se enfrentarán dentro de poco los representantes de Indonesia y, entre ellos, los republicanos. Las mismas constituirán una prueba tanto más temible cuanto más se prolonguen las actuales violencias. Por eso, en interés de los pueblos de los cuales serán responsables, deben ponerles término lo más pronto posible.

El Consejo y su Comisión en Indonesia tienen el deber de ayudarlos por todos los medios a su alcance. Sin embargo, su acción carecerá de eficacia, a menos que pasando por encima de las dificultades inmediatas ellos sepan discernir los objetivos esenciales que deben alcanzar.

Mahmoud Fawzi Bey (Egipto) *(traducido del inglés)*: Siempre extraigo enseñanzas buenas de las declaraciones de nuestro eminente colega el representante de Bélgica, aun cuando algunas veces no comparto su opinión. Sin embargo, no quiero verme envuelto en una controversia inacabable y me limitaré a decir unas pocas palabras sobre lo que él ha dicho esta tarde. Entre tanto, considero mi obligación decir que el representante de Bélgica nos ha prestado una gran ayuda recordándonos otros casos en que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas cedieron ante ciertos acontecimientos y aceptaron violaciones de sus propias órdenes y recomendaciones. Nuestro colega nos ha recordado tales hechos a propósito de un tema del que, puedo asegurar al Consejo, no me complazco en hablar ante los órganos de las Naciones Unidas. Me refiero a la cuestión de Palestina.

El representante de Bélgica ha dicho que en cierto modo el Consejo de Seguridad al dar nuevas instrucciones ha olvidado hasta cierto punto sus órdenes anteriores. Lamento decir que algunos de nuestros colegas, particularmente los representantes de la Unión Soviética y Francia, han hablado poco más o menos en el mismo tono. El representante de Francia no fué tan lejos, o tal vez no fué más allá que nuestro colega de Bélgica, pero no puede decirse lo mismo de las manifestaciones del representante de la Unión Soviética. El mismo se dirigió abiertamente a los Estados árabes y sólo a ellos. Ignoro cómo, por qué o con qué fin le ha parecido oportuno aprovechar la ocasión, si la hay, de llamar agresores a los Estados árabes. No necesito recordar a los miembros del Consejo de Seguridad y a cuantos están sentados a esta mesa que se trata de una tesis que ha sido repetidamente rechazada en este Consejo y en la Asamblea General. Cuanto hay que hacer para comprobarlo es consultar los documentos oficiales del Consejo de Seguridad y los de la Asamblea General para demostrar que nadie ha podido probar que los Estados árabes sean agresores. Hago esta declaración para que figure en las actas y no porque pretenda sacar ningún beneficio concreto de lo que digo.

Nuestro colega de Bélgica aludió al difunto mediador, al mediador interino y en general a todos los esfuerzos de mediación. Estoy completamente de acuerdo en que los mismos estaban obligados a hacer lo que hicieron. Estaban obligados a hacer lo que hicieron; no podían evitarlo porque durante cierto tiempo hubo aquí y en otros órganos de las Naciones Unidas una señalada —y, debo decir, muy lamentable— tendencia a ceder ante la fuerza. Por dicha razón, el difunto mediador de las Naciones Unidas en Palestina y el mediador interino han confesado a menudo su impotencia y manifestado verbalmente o por escrito que en vista de la situación no podían seguir respetando el principio de la equidad.

No estoy hablando aquí concretamente del caso de Palestina. Por supuesto, no estamos discutiendo ahora dicha cuestión. Hablo de ello como de algo más bien simbólico y sintomático de cierta situación, y quisiera estar equivocado cuando la califico de situación de decadencia en la labor de las Naciones Unidas, de un mal creciente, de una debilidad que la va invadiendo. Expreso nuevamente la esperanza de estar equivocado a este respecto.

En todos estos casos —y me refiero a los casos en que alguien ataca a otro o le causa un perjuicio que requiere la intervención de las Naciones Unidas— no se trata simplemente de una cuestión de enfoque, aunque el enfoque es casi siempre muy importante. Se trata también de una cuestión de principios fundamentales y generales de capital importancia. Estos principios incluyen, entre otras cosas, el derecho de libre determinación. Este derecho está establecido en la propia Carta. Posteriormente se lo reafirma en diversos artículos de la Declaración de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea

General. Si aceptamos la Carta como guía, si dicha Carta es nuestro único mandato, debemos decidir si vamos a aplicarla o no, si podemos abstenernos de aplicarla. Debemos resolver si este Consejo se atenderá a su propio mandato sin debilidades, con energía y con el necesario valor y determinación, o si se someterá a la violencia, si permanecerá inactivo hasta ver quién despoja a quién para dar luego su bendición y poner su sello y firma sobre los hechos consumados.

¿Es esto lo que se propone hacer el Consejo? ¿Es esto lo que hace a veces y, quizás, a menudo?

No deseo continuar limitándome a lo que alguien podría considerar fáciles generalidades. Deseo hablar del asunto concreto que nos ocupa, y que se relaciona con la aplicación de estos principios generales tales como los entendemos. El representante de Bélgica no parece aprobar mi sugestión de que algunas personas en los Países Bajos están tratando de aferrarse a un pasado superado, de detener la marcha del tiempo en vez de evolucionar y progresar con él. He dicho "algunas personas en los Países Bajos". No he incluído a toda la población de los Países Bajos.

Se ha dicho hoy que el Gobierno de los Países Bajos ha estado tratando durante cinco años de liberar al pueblo de la República de Indonesia. Deseo sinceramente que así sea y que este deseo —o supuesto deseo— de los Países Bajos sea real. Sin embargo, no puedo por menos que abrigar algunas dudas. Dichas dudas son la consecuencia de ciertos hechos demasiado conocidos para todos nosotros. La misma no disminuye cuando oigo o leo declaraciones como las formuladas por el representante de los Países Bajos en nuestra última reunión. En dicha declaración, cuyo texto ha sido distribuído, se dice que los Países Bajos tienen que determinar de qué manera y bajo qué dirección logrará su independencia el nuevo Estado. Los Países Bajos desean también decidir quiénes han de ser los dirigentes del pueblo de la República de Indonesia. Si esto no es una innovación en materia de política internacional, jamás ha habido alguna. Me interesaría mucho saber en qué parte del mundo, en una vida internacional sana, puede encontrarse un sistema en virtud del cual un país pueda pretender elegir la forma de gobierno o los dirigentes de otro país independiente. Confío en que se me perdone si tales declaraciones no me inspiran demasiada tranquilidad o confianza.

Con todo, deseamos hacer la menor obstrucción posible. Deseamos colaborar y ser constructivos en este asunto como en todos los demás de que se ocupa esta Organización. Comprendo que el Gobierno de los Países Bajos tropieza con alguna dificultad para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, por ejemplo, la del 28 de enero. Deberíamos tratar de encontrar la mejor manera de superar dichas dificultades. Pero la resolución debe ser puesta en práctica, no puede ser eludida o enterrada.

No es que deseemos adoptar una actitud dictatorial. Pero hasta ahora no se nos ha dado ninguna razón convincente para que modifiquemos la resolución o no la apliquemos. El mismo representante de los Países Bajos ha tratado de convencernos de que, en cierto modo, su Gobierno está dispuesto a aplicar esta resolución.

Se sugiere ahora que podría celebrarse una conferencia en La Haya. El lugar es lo de menos; concedemos que sea en La Haya. Pero queremos saber si las Naciones Unidas, por intermedio de su Comisión para Indonesia, participarán en dicha conferencia. Deseamos saber quiénes intervendrán en la misma, en qué carácter, con qué mandato y quién se los conferirá. Naturalmente, los Países Bajos estarán representados. Nadie está expulsando a los holandeses de su país o de su capital; nadie está destruyendo su Gobierno o su capital. ¿Pero quién representará a la República de Indonesia, y en qué carácter? ¿Los dirigentes políticos de la República? Si, pero ¿representarán ellos un gobierno? ¿Ha sido ya constituído dicho gobierno? ¿Lo será antes de las negociaciones? ¿De quién recibirán su mandato los republicanos que intervengan en las negociaciones? ¿En nombre de quién hablarán? ¿Qué autoridad moral tendrán para decir que representan los actuales intereses y opiniones del pueblo de la República de Indonesia? ¿Cómo podrán decirlo sin haber estado en condiciones de ponerse en contacto con ese pueblo?

Por supuesto, no tengo el menor propósito de disminuir el gran papel que dichos dirigentes cumplen entre su propio pueblo. Todo lo contrario. Hablo con toda lógica y sentido común en favor de que el Consejo de Seguridad, insista en que antes de que razonablemente pueda celebrarse una Conferencia, esos dirigentes de la República de Indonesia deben estar en condiciones de establecer libremente contacto con su propio pueblo. Si deben hablar en nombre de un gobierno, debe haber un gobierno. Es casi ridículo que haya que insistir sobre éste punto. ¿Cómo pueden hablar en nombre de un gobierno que no existe?

Espero que el Consejo de Seguridad, con la colaboración de todos los interesados, procurará que dicha conferencia se reúna con la participación de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, en condiciones normales y después que se hayan adoptado las disposiciones preliminares: a este respecto me refiero particularmente a la liberación de los dirigentes políticos de la República de Indonesia y a la autorización para que se pongan en contacto con su propio pueblo.

Antes de terminar querría hacer una observación sobre un punto a que ha aludido hoy el representante de Bélgica. Si la memoria no me engaña, nos ha dicho una vez más que la competencia del Consejo de Seguridad no ha sido probada ni establecida. No pienso separar esta cuestión del conjunto de problemas y discutirla aparte. Por el momento me limitaré a decir que cuando el Consejo de Seguridad aprobó por gran mayoría sus resoluciones sobre Indonesia, incluso la resolución del 28 de enero de este año, dió la prueba más inequívoca de que no abrigaba dudas acerca de su competencia para tratar dicho asunto. A menos que tengamos prueba de lo contrario —prueba que yo creo debiera ser aprobada por el mismo Consejo— la competencia del Consejo no puede ser seriamente discutida por nadie. Digo "ser seriamente discutida" no para disminuir en modo alguno la importancia de las observaciones hechas por el representante de Bélgica sino porque no puede discutirse de modo válido y adecuado la competencia del Consejo hasta que el mismo resuelva que carece ya de competencia para ocuparse del asunto de Indonesia. Mientras ello no ocurra, el Consejo sigue siendo competente y sus decisiones quedan en pie. Si algún miembro desea referir la cuestión a la Corte Internacional de Justicia para obtener una opinión consultiva, ése es otro asunto.

Sr. CHAUVEL (Francia) *(traducido del francés)*: Deseo hacer solamente una breve observación. El otro día advertí [*418a. sesión*] lo que me pareció ser, de parte de la República de Indonesia, una tendencia a responder a una concesión imponiendo una nueva condición. No puedo dejar de ver, al releer el texto de la intervención del Sr. Palar que acabamos de oír, que la República impone ahora la nueva condición de que en el plazo de 14 días debe

estar terminada la conferencia preparatoria y realizado el retorno del Gobierno republicano a Jogjakarta. Además, en este mismo texto advierto que no se da ninguna garantía de que una vez efectuada la restauración el Gobierno de la República aceptará participar en la conferencia de La Haya.

No me propongo sacar ninguna conclusión de estas observaciones. Las formulo al Consejo sólo como un aspecto más de la situación, un aspecto que según creo, los hombres de buena voluntad que desean una solución pacífica del asunto de Indonesia deberán tener en cuenta.

El PRESIDENTE: Si ningún otro representante desea hablar, propongo levantar la presente sesión y celebrar la próxima, pasado mañana, a las tres de la tarde.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso):* Deseo hacer una aclaración. El representante de Egipto ha dicho [*420a. sesión*] que en mi exposición del 14 de marzo califiqué a los países árabes de agresores. Mi exposición no contiene tales palabras; ignoro cómo llegó a tal deducción el mencionado representante.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) *(traducido del inglés):* Si el representante de la Unión Soviética lo permite, me tomaré la libertad de indicarle el lugar y la oportunidad en que formuló dicha declaración. Entre tanto, quisiera pedirle que se tomara la molestia de leer las actas de nuestra sesión de hace pocos días, en la que hizo uso de la palabra.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso):* Otro tanto aconsejaría al representante de Egipto.

El PRESIDENTE: Queda levantada la sesión. La próxima sesión se celebrará el miércoles a las 3 de la tarde.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.